



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

| | |
|----------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | GERENCIA MUNICIPAL |
| Actividad del POI: | C0086 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR |
| Denominación de la Contratación: | CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA |

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Mediante la adquisición de CAMISA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA se permitirá que el personal de la Gerencia Municipal, que labora para LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, cuente con la identificación personal adecuado para realizar las funciones de la Gerencia Municipal.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General:

Adquirir CAMISA DE TELA 100 % ALGODÓN MANGA LARGA, para la Gerencia Municipal, lo que permitirá tener un personal debidamente uniformado, identificado con la Institución y Gerencia, con el propósito de identificarse con la GERENCIA.

Objetivos Específicos:

Identificación con la Gerencia Municipal y la Municipalidad Provincial de Tambopata

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

| Nº | CANT. | U.M. | CÓD. | DESCRIPCION DEL BIEN |
|----|-------|--------|--------------|---|
| 1 | 15 | Unidad | 899600080091 | CAMISA DE TELA ALGODÓN 100% ALGODÓN MANGA LARGA |

Características principales e Información técnica:

Tela: Algodón (Pima Referencial)

Color: BLANCO

Diseño: Con cuello tipo camisa, bolsillo superior izquierdo sobrepuesto

Modelo: damas y varones

Botones: cuello, camisa y puño

Logotipo Bordado en el bolsillo izquierdo (Escudo y GERENCIA MUNICIPAL)

DISEÑO: EN LAS MUÑECAS, CUELLO Y BOLSILLO PREVIA COORDINACION CON EL ASISTENTE Y PROVEEDOR.



DAMAS (6 CAMISAS)

TALLAS M: 02

TALLAS L: 02

TALLAS XL: 02

Las prendas de mujer se confeccionarán teniendo en cuenta detalle de confección.

VARONES (9 CAMISAS)

TALLAS M: 5M

TALLAS L: 4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

| |
|---|
| IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De V. corresponder) |
| NO CORRESPONDE |
| VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder) |
| NO CORRESPONDE. |
| VII. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder) |
| NO CORRESPONDE |
| VIII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio) |
| <p>8.1. GARANTÍA COMERCIAL</p> <p><i>Deberá detallar lo siguiente:</i></p> <p>El alcance de la garantía: <i>Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</i></p> <p>Las condiciones de la garantía: <i>Dentro de las 24 horas de notificada los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros.</i></p> <p>El periodo de la garantía: NO APLICA</p> <p>El inicio del cómputo de la garantía: <i>A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad.</i></p> |
| IX. MUESTRAS (De corresponder) |
| NO CORRESPONDE |
| X. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) |
| NO CORRESPONDE |
| XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) |
| <ul style="list-style-type: none"> ❖ El contratista no deberá encontrarse dentro de los impedimentos para ❖ Contratar con el estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. ❖ CONTAR CON RNP Y RUC |
| XII. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio) |
| <p>a. Modalidad de pago <i>El contrato se rige por la modalidad De suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.</i></p> <p>b. Sistema de entrega <i>"NO APLICA"</i></p> |
| XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio) |
| <p>Lugar: <i>Av. León Velarde N° 230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata.</i></p> <p>Plazo: <i>El plazo de entrega del Bien será de DIEZ (10) días calendarios el cual inicia siguiente de la firma del contrato consignado.</i></p> |
| XIV. CONFORMIDAD (Obligatorio) |
| <i>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será</i> |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, previa recepción y conformidad por parte del almacén central y la presentación del comprobante de pago.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de calculo | procedimiento |
| | | | |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVIII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento :02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- Rubro : 09
- Meta presupuestal : 0125 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
- Especifica de gasto : 23.12.11 VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS



Abg. Delsy Quispe Cortegana
GERENTE MUNICIPAL (S)
Firma del solicitante



Abg. Delsy Quispe Cortegana
GERENTE MUNICIPAL (S)

Firma del jefe del Área Usuaria

Firma del Área
Técnica (de
corresponder)